

001787

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 23 AGO. 2011,

VISTOS:

- 1.- Que con motivo de las peticiones efectuadas por los educandos del Liceo Manuel de Salas, en orden a que el municipio desocupe un espacio para la mantención de vehículos municipales, por lo que es menester por parte de la municipalidad arrendar un contenedor tipo módulo para el funcionamiento del taller mecánico en otra dependencias, lo que amerita actuar con rapidez para la continuidad del servicio.
- 2.- Lo solicitado por la Administración de Vehículos.
- 3.- Que la situación reseñada constituye un imprevisto de impostergable resolución, en los términos del art. 8 letra c) de la Ley N° 19.886.-
- 4.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 13 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:



- I.- Contrátase mediante trato directo a **ARRIGONI SERVITRANS S.A.**, Rut. N° 76.127.825-8 para el arriendo de un contenedor francés con las siguientes características, por la suma única y total de \$ 202.300 IVA Incluido:
 - Altura 2,74 metros
 - Ancho 3.00 metros
 - Largo: 6.00 metros
- II.- La Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 999 "Otros Arriendos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, E INFORMESE DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Dir. Control
Adm. Vehículos
Jurídico

CONTRATO DE ARRIENDO

En Casablanca a 23 de agosto de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.8946.649-0 ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **ARRIGONI SERVITRANS S.A.**, Rut. N° 76.127.825-8, domiciliado en calle José Luis Araneda N° 253 Of 301, comuna de Ñuñoa Santiago, representada por don **SEBASTIAN URZUA LPINZA**, cedula de identidad N° 8.233.710-5, en adelante "el arrendador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Arrigoni Servitrans S.A, el arriendo de un contenedor, modelo francés con una altura de 2,74 metros, ancho 3,00 metros y largo 6.00 metros para uso de taller mecánico.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendador la suma única y total de \$ 202.300.- IVA Incluido, pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos, refrendada de por el Administrador Municipal.

TERCERO: El arriendo se realizará a contar 01 de septiembre hasta el 30 de septiembre año en curso.

CUARTO: Los cargos de servicios o gastos básicos serán de cargo del arrendatario.

QUINTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al arrendador.

QUINTO: El inmueble se arriendo en el estado en que se encuentre y que el arrendatario declara conocer y aceptar.

SEXTO: El arrendatario se obliga a mantener durante el período de vigencia del contrato el inmueble habilitado como taller mecánico de la I. Municipalidad de Casablanca.

SEPTIMO: La personería del Sr. Sebastian Urzua Lpinza, consta en la escritura Publica de fecha 4 de enero del 2011, bajo el notario Doña Antonieta Mendoza Escalas , Las Condes , Santiago .

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

SEBASTIAN URZUA LPINZA
pp Arrigon Serv. S.A.



MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca